



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Diana Milena Maldonado Rivera en representación de Erika Johana Rivera Maldonado
Demandado	Oscar Javier Rivera Salazar
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00907 00
Asunto	Levantar demás medidas y archivar
Fecha providencia	Tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

*Como quiera que con auto del 27 de abril de 2021 (*25AutoModificaLiquidacion27042021*), se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación; el acuerdo a que llegaron las partes en la Comisaría de Familia de esta ciudad el 31 de enero de 2012 (*Pág 13 a 16-01CuadernoEjecutivoAlimentos*), y la solicitud de la parte demandada vista en *26SolicitaLevantarMedidasCautelaresse DISPONE:*

*LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas con oficio No. 0755, 0756 y 757 del 04 de marzo de 2014 (*Pág. 22, 23 y 24-01CuadernoEjecutivoAlimentos*).

*Para garantizar la cuota alimentaria de la menor las partes en la COMISARIA DE FAMILIA DE VILLVICENCIO, habían acordado, el 31 de enero de 2012 (*pág 15-01CuadernoEjecutivoAlimentos*), que la misma fuera consignada en la cuenta de ahorros que deberá abrirse en el banco de preferencia o a través de la madre quien deberá firmar constancias de ello, por lo que la demandante debe informarle al demandado número de cuenta y banco.

*Enviar este auto a la demandante al correo electrónico dardona@gmail.com, para que proceda a informarle al demandado al correo electrónico oscjav.rivera@gmail.com número de cuenta de ahorro y banco, para la consignación de la cuota alimentaria, conforme lo acordado en la Comisaría de Familia de esta ciudad el 31/01/2012.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

Se ordena el archivo.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 51 del 04/08/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria